



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 978361446

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°672-2025-OGAF/MDS

Santiago, 25 de julio del 2025.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El Informe N°1408-2025-MDS-OLAP-MJVC, de fecha 24 de julio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 034-2025-OGAF/MDS, mediante el cual se APRUEBA el PAC, de la Municipalidad Distrital de Santiago, y;

CONSIDERANDO:

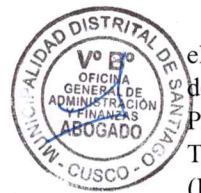
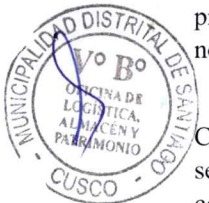
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, determina que las Municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contratación Publicas, en el artículo 54.2, señala que: “54.2.- La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contratación Publicas, en el artículo 63 señala que: “Requisitos para convocar un procedimiento de selección. 63.1. Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda”.

Que, con Informe N°1408-2025-MDS-OLAP-MJVC, de fecha 24 de julio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, de la Municipalidad Distrital de Santiago, a través del cual solicita la aprobación del expediente de contratación para: ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C DE ANCASCHACA CHECOPUCCA AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO – CUSCO, procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°09-2025-OC-MDS-C-PRIMERA CONVOCATORIA,





Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

978361446

www.munisantiago.gob.pe

Especificaciones Técnicas, Resolución de Aprobación del PAC, mediante **RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0034-2025-OGAF/MDS**, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°2413, Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS. Por lo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente de contrataciones públicas, siendo necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del procedimiento de selección;

Que de conformidad a la Resolución de Gerencia Municipal N°169-2025-GM-MDS, de fecha 29 de mayo del 2025, se resuelve delegar funciones a la Dirección General de Administración y Finanzas, entre ellas el literal e) Aprobar los expedientes de contratación de procedimientos de selección competitivos y no competitivos, así como de las contrataciones a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad a la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y demás normas concordantes vigentes, y en atribución a las funciones delegadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C DE ANCASHACA CHECOPUCCA AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO – CUSCO.
META	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C DE ANCASHACA CHECOPUCCA AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO, CUSCO – CUSCO.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°09-2025-OC-MDS-C-PRIMERA CONVOCATORIA
CCP N°	2413
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
VALOR ESTIMADO	S/112,070.00 (CIENTO DOCE MIL SETENTA CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y demás normas concordantes vigentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Registro N°7669.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CPC. Felipe Lido Carrasco Baca
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
DNI: 23054012